**Vistos,** el Informe N° 000173-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 10 de noviembre del 2021, el Informe N° 001310-2021-DIA/MC, de fecha 18 de noviembre del 2021; y los expedientes N° 2021-102000 y N° 2021-103980, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*El cabeza de claveles*" y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: 1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente 2021-102000, el señor Joram Miguel Vargas Rosas, en representación de V&R Perú Producciones, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "El cabeza de claveles", a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de diciembre del 2021, en el Teatro Mario Vargas Llosa de la Biblioteca Nacional del Perú, sito en Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 002589-2021-DIA/MC, de fecha 04 de noviembre del 2021, se corre traslado al administrado, las observaciones referidas a la descripción y programa del espectáculo; asimismo el autor y director de la obra; por lo que se le otorgó un plazo de dos (2) días hábiles;

Que, mediante el expediente N° 2021-103980, de fecha 04 de noviembre del 2021, el administrado cumple con enviar la subsanación de las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, "El cabeza de claveles" es una obra escrita y dirigida por Joram Miguel Vargas Rosas, que cuenta con un elenco conformado por Reynaldo Arenas, Alexandra Cisneros, Kevin Sulca, Salvador Illatopa, Victor Lucana, Juan Zavala y Mafer Tafur. La musicalización estará a cargo de Beatriz Betancuort y Mercedez Rojas;

Que, de acuerdo al informe N° 000173-2021-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "El cabeza de claveles", es un drama que muestra las limitaciones de uno de los problemas que la sociedad no puede combatir y es el prejuicio hacia el espectro autista, padecimiento del personaje principal, Julián. Esta obra trata de poner este tema sobre la mesa, haciendo un llamado urgente a concientizar sobre el mismo. Se trata de una obra que, al mismo tiempo, aborda diversos temas sociales como la falta de comprensión social, las diferencias culturales o la interculturalidad;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "El cabeza de claveles" aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que refleja realidades que afectan al hombre; como la marginación y el bullying que pueden traer consecuencias funestas, entre otros muchos daños. La obra invita a reflexionar sobre la importancia de construir una sociedad más comprensiva y empática;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Mario Vargas Llosa de la Biblioteca Nacional del Perú, sito en Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, los días 17, 18 y 19 de diciembre del 2021, con un aforo permitido de 210 espectadores por función, teniendo como precio Platea baja el costo de S/ 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 Soles) en pre venta; como precio Platea baja el S/ 35.00 (treinta y cinco con 00/100 Soles) en pre venta; como precio Platea baja el

costo de S/ 65.00 (sesenta y cinco con 00/100 Soles) en venta general, y como precio Mezzanine el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco con 00/100 Soles) en Venta general, contemplando además lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC de fecha 25 de diciembre del 2020, sobre Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de Artes Escénicas con público, teniendo en consideración las disposiciones con relación al aforo, establecidas en el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001310-2021-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "El cabeza de claveles", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"El cabeza de claveles"*, a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de diciembre del 2021, en el Teatro Mario Vargas Llosa de la Biblioteca Nacional del Perú, sito en Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones

proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 2021-102000 y N° 2021-103980.

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES